



CONVENIO N° 1100

En La comuna de Río Bueno, a 29 de diciembre del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS N° U – 6 DE CRUCERO** con personalidad jurídica de derecho público N° 03 de fecha 20 de febrero 1990, RUT N° 70.502.100-7, sin fines de lucro, representada por, doña **MARLIS CASTRO PAREDES**, cédula nacional de identidad N° 11.247.901-5, domiciliada en el Sector Rural de Crucero de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada **"Junta de Vecinos N° U-6 CRUCERO"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha diciembre del 2017, acompañada de respectivo Formulario, para ser destinado al siguiente proyecto

- Implementación nuestra de la sede social junta de vecinos crucero.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 163 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de diciembre del 2017, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"Junta de Vecinos u-6 de crucero"** un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2017 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"Junta de Vecinos N° U-6 Crucero"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución **"Junta de Vecinos N° U- 6 Crucero"**.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**
ALCALDE

MARLIS CASTRO PAREDES

11.247.901-5

P.P. Junta de Vecinos N° U-6 Crucero

Rut: N° 70.502.100-7



RIO BUENO, 29 diciembre del 2017

EXENTO N° ...5282 ./- VISTO:
IDDOC ...274806.

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Decreto exento N° 4930 de fecha 30 de diciembre del 2016 que aprueba presupuesto municipal para el año 2017, orientaciones globales, Programa anual - programa de gestión municipal política de subvenciones.-

3.- Postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2017, JUNTA DE VECINOS U- 6 CRUCERO donde solicita FONDEVE municipal.-

4 Con de fecha 29 de diciembre del 2017 por acuerdo N° -163 que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal, entrega de aporte en dinero a la JUNTA DE VECINOS U- 6 de Crucero.-

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2017 durante periodo 2018

DECRETO

1.-AUTORIZASE a la JUNTA DE VECINOS U-6 CRUCERO RUT 70.502.100-7, extender ejecución y rendición del aporte correspondiente a los fondos desarrollo vecinal 2017 y entregar rendición de cuenta con facturas y boletas originales, durante el periodo 2018, .

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



ANEXO DE CONVENIO

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 29 de diciembre del 2017 representada por el Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS U-6 CRUCERO**" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.502.100-7, sin fines de lucro, representada por, doña **MARLIS CASTRO PAREDES**, cédula nacional de identidad N°11.247.901-5 domiciliada en CRUCERO de la comuna de Río Bueno-

Primero: Que con fecha 29 de diciembre se autoriza a la junta de vecinos U-6 de Crucero, para que ejecute y rinda sus proyectos.

- "Implementando nuestra cocina de la sede social junta de vecinos crucero".

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2018.-

Tercero: Las restantes clausulas del convenio no sufren modificaciones.

Cuarto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Quinto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.



Marlis Castro Paredes
Rut:11.247.901-5
Representante
Junta de vecinos Crucero.



Luis Roberto Reyes Álvarez
Alcalde